

COMUNICADO

Gobierno de Gibraltar: Ministerio de Educación, Justicia e Intercambio Internacional de Información

Publicación del proyecto de ley de modificación de la Ley de Prescripción

El nuevo texto permitirá al Gobierno reclamar deudas, con independencia de su antigüedad

Gibraltar, 18 de febrero de 2016

El Gobierno ha publicado hoy el proyecto de ley de modificación de la Ley de Prescripción.

Este proyecto de ley pone fin al plazo previsto anteriormente para emprender acciones judiciales contra el Gobierno en casos de desatención, maltrato y otros abusos de menores bajo la custodia del Estado en la fecha en la que tengan lugar. El plazo de prescripción también se anulará para las acciones judiciales contra el Gobierno en los casos de mesotelioma que presuntamente se hayan producido por la exposición al amianto mientras la persona afectada fuera empleada del Gobierno. Estas disposiciones ya se habían incluido en el proyecto de ley publicado antes de las elecciones, en noviembre de 2015, que quedó sin efecto al convocarse los comicios.

En un paso más por asegurar que el Gobierno pueda reclamar las cantidades que se le adeudan, el nuevo proyecto de ley anula las disposiciones de la Ley de Prescripción en lo relativo a los derechos del Gobierno o de cualquier empresa, autoridad o agencia estatal para reclamar las deudas adquiridas con los mismos.

El Ministro de Justicia, Gilbert Licudi, comentó:

“Una vez que el plazo ha prescrito, no pueden emprenderse acciones judiciales para reclamar daños o perjuicios o exigir el pago de deudas contraídas en un virtud de un contrato. Este proyecto de ley permitirá que, en el futuro, no existan plazos de prescripción para las acciones contra el Gobierno por la desatención o el maltrato de un menor custodiado por los servicios sociales o en los casos de enfermos de mesotelioma. Asimismo, no se podrá alegar la incapacidad del Gobierno de recuperar una deuda cuando hayan transcurrido seis años desde la fecha en la que se originó el derecho. Así, el Gobierno podrá emprender acciones judiciales para recuperar las cantidades que se le adeuden, con independencia del momento en que se originaran”.

Por su parte, el Ministro Principal, Fabián Picardo, añadió:

“Las modificaciones propuestas en el proyecto de ley son un ejemplo más de la seriedad con que el Gobierno considera los atrasos en los alquileres y otro tipo de deudas adquiridas con el Gobierno o con cualquiera de sus organismos. Cabe recordar la reciente publicación de las normas de asignación de los puestos de atraque en el nuevo puerto de embarcaciones

COMUNICADO

recreativas, en las que queda claro que aquellos con deudas pendientes con el Gobierno de Gibraltar o alguna de sus agencias, autoridades o empresas no podrán optar a los mismos”.

Nota a redactores:

Esta es una traducción realizada por la Oficina de Información de Gibraltar. Algunas palabras no se encuentran en el documento original y se han añadido para mejorar el sentido de la traducción. El texto válido es el original en inglés.

Para cualquier ampliación de esta información, rogamos contacte con
Oficina de Información de Gibraltar

Miguel Vermehren, Madrid, miguel@infogibraltar.com, Tel 609 004 166
Sandra Balvín, Campo de Gibraltar, sandra@infogibraltar.com, Tel 637 617 757
Eva Reyes Borrego, Campo de Gibraltar, eva@infogibraltar.com, Tel 619 778 498

Web: www.infogibraltar.com, web en inglés: www.gibraltar.gov.gi/press-office
Twitter: [@InfoGibraltar](https://twitter.com/InfoGibraltar)



PRESS RELEASE

No. 68/2016

Date: 18th February 2016

Bill to Amend the Limitation Act Published Today – Will Allow Recovery of All Government Debt However Old the Debt Might Be

The Government has today published a Bill to amend the Limitation Act.

The Bill disapplies the limitation period in respect of actions against the Government for cases involving neglect, ill-treatment or other abuses to a minor who was looked after by the Government on the date when the cause of action accrued. The limitation period is also disapplied for actions against the Government involving cases of mesothelioma alleged to have been caused by exposure to asbestos during the course of that person's employment by the Government. These provisions were already included in a Bill which was published before the elections in November 2015 but which lapsed when the elections were called.

In a further measure to allow the recovery of debts due to the Government, the Bill disapplies the limitation provisions in the Act with regards to proceedings in relation to any debt owed to the Government or to a Government Agency, Authority, or company.

The Minister for Justice, Gilbert Licudi QC, said:

“Once a limitation period has passed, no action may be brought to recover damages or a debt due under a contract. The effect of this Bill is that in future there will be no limitation period in cases against the Government for neglect or ill-treatment of a child whilst under the care of social services or in respect of mesothelioma. In addition, it will no longer be possible to allege that the Government may not recover a debt because more than six years have passed since the date when the debt accrued. Proceedings will be able to be brought by the Government to recover a debt irrespective of how old the debt may be.”

The Chief Minister, Fabian Picardo QC, said:

“The amendments proposed in the Bill are a further example of how serious the Government is in tackling arrears of rent and other debts due to the Government or a Government entity. This follows the recent publication of the rules for the allocation of berths at the new small boats marina which made it clear that berths may not be allocated to individuals who are in arrears with the Gibraltar Government or Government Agency, Authority or company in relation to any debt.”